

Tolerancia cero contra los comportamientos incívicos

El Ayuntamiento actualiza la Ordenanza del Civismo para fomentar el buen uso de la ciudad

El gobierno municipal ha actualizado la Ordenanza del Civismo y la Convivencia para fomentar entre la ciudadanía el buen uso del municipio

CONVIVENCIA

El Pleno municipal ha aprobado inicialmente el anteproyecto de la Ordenanza del Civismo y la Convivencia de L'Hospitalet, con el apoyo de todos los grupos municipales (PSC, ERC, CiU y ICV-EUIA) excepto el PP, que se abstuvo. La nueva ordenanza regula y refunde en un sólo texto toda la normativa municipal relativa a las relaciones y actitudes ciudadanas en la vía, espacios e instalaciones públicas e incorpora, actualizadas, las vigentes Ordenanzas del Civismo y la Convivencia y sobre la Tenencia de Animales.

El Ayuntamiento ha actualizado la normativa con el fin de erradicar los comportamientos incívicos que deterioran los espacios, edificios y elementos de uso común y alteran la convivencia ciudadana en el término municipal. Los cambios inciden en la denuncia de las actitudes perjudiciales y los malos hábitos que deterioran el medio urbano, además de incrementar las sanciones para los infractores.

Según el texto aprobado inicialmente, la ordenanza permitirá avanzar para conseguir que L'H sea "de manera gradual una ciudad más amable, acogedora y sostenible, para vivir y convivir, donde el diálogo, la tolerancia y el respeto formen parte de nuestro comportamiento cotidiano".



Las nuevas ordenanzas sancionan los malos hábitos. Entre ellos figura el colocar publicidad en los parabrisas de los coches, no recoger las cacas de perro o reciclar de manera incorrecta



Conductas consideradas negligentes

El articulado de la nueva Ordenanza del Civismo y la Convivencia que el Ayuntamiento ha elaborado pretende corregir los comportamientos incívicos, negligentes e irresponsables que deterioran la calidad de vida.

Prohibido De su normativa destacan los siguientes puntos:

- Actitudes individuales i/o colectivas que atenten contra la dignidad de la persona, conculquen la dignidad de terceros, de hecho o de palabra mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, agresiones o hechos análogos, coacción moral, psicológica, física o de otro tipo.
- El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, parques y jardines, excepto en terrazas, veladores o en días de feria, fiestas o similares.
- Escupir o hacer necesidades fisiológicas en la vía pública, así como tirar cualquier producto que ensucie o contamine.
- El tránsito de perros por la vía pública sin estar sujetos con correa.
- Que los animales de compañía depositen sus defecaciones en parques infantiles, jardines o cualquier lugar de la vía pública.

Sus dueños son responsables de retirar las defecaciones.

- La entrada de perros en las áreas de juegos infantiles y zonas de plantación.
- Maltratar y agredir a los animales, o someterlos a cualquier práctica que pueda afectarles.
- La presencia de personas en los parques públicos fuera de los horarios de apertura.
- Realizar cualquier tipo de pintada o grafiti en las instalaciones, objetos o espacios comunes, así como en árboles y plantas de las plazas, jardines y calles.
- Dejar las basuras domiciliarias fuera de los contenedores. Deben introducirse en bolsas cerradas en los depósitos correspondientes.
- Depositar la fracción orgánica de residuos fuera del departamento señalado en los contenedores domiciliarios.
- Depositar el papel-cartón, vidrio y envases en los contenedores domiciliarios.
- Deteriorar zonas verdes, arbolado y mobiliario urbano.
- Toda actividad que cause deterioro o perjuicio al medio ambiente de la ciudad.



Se sancionará...

Faltas muy graves. Multas de 1.500 a 3.000 euros

- ✓ Grafitear monumentos o edificios públicos
- ✓ Pegar publicidad comercial en la calle

Faltas graves. Multas de 600 a 1.500 euros

- ✓ El botellón
- ✓ Pintadas incontroladas en las paredes
- ✓ No recoger las cacas de perro
- ✓ Permitir que los perros hagan pipi en fachadas o mobiliario urbano

Faltas leves. Multas de 30 a 600 euros

- ✓ No reciclar correctamente la basura doméstica
- ✓ Abandonar muebles en la vía pública
- ✓ Escupir, tirar chicles, pipas y colillas en la calle
- ✓ Tender ropa en los balcones



La normativa garantizará también "los derechos y deberes de la ciudadanía, respetando los principios básicos de igualdad y de no-discriminación", al tiempo que pretende "avanzar hacia un proyecto global de educación cívica que incorpore la visión de los niños y jóvenes de la ciudad y la participación de todos los agentes sociales y educativos, teniendo como ejes de intervención básica la participación, la convivencia y los derechos de la ciudadanía", entre otros objetivos. El nuevo texto recoge el espíritu del manifiesto *L'Hospitalet por el Civismo* que fue elaborado y aprobado con un gran consenso social y político.

La ordenanza establece los comportamientos prohibidos en la vía y en los espacios públicos, el buen uso de los elementos comunes, cómo y dónde depositar

El texto incrementa la cuantía de las sanciones que se impongan a los ciudadanos infractores, multas que pueden llegar hasta los 3.000 euros (500.000 ptas.)

Los cambios detallan los comportamientos que deterioran los espacios y elementos de uso común, la calidad de vida y el medio ambiente en el término municipal

los residuos domiciliarios o el respeto del medio ambiente, y determina qué se considera infracción y cuáles son las sanciones que deben aplicarse.

Así, las modificaciones inciden en los comportamientos incívicos más reiterados, detallando en el articulado, e incrementa las sanciones, que pueden llegar hasta los 3.000 euros (500.000 pesetas).

Algunos ejemplos. La ordenanza puntualiza, entre otros artículos, que no se pueden consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, ni jugar a pelota en lugares no autorizados. Tampoco está permitido depositar basura fuera de los contenedores, tirar o dejar residuos sólidos o líquidos en las calles, ni realizar comidas en las zonas públicas fuera de las áreas de picnic. La presencia de perros en las áreas de juegos infantiles

o de plantación está totalmente prohibida, así como la colocación de anuncios o pancartas en zonas no autorizadas. También incide en la prohibición de realizar pintadas en la vía pública, fachadas o mobiliario urbano, que deterioran los elementos de uso común y el entorno urbano.

Respeto al medio ambiente

La modificación de la ordenanza incluye también cuestiones relativas a la gestión de residuos y a la protección del medio ambiente. El texto recoge la obligación de segregar la materia orgánica para depositarla en el compartimento adecuado dentro de los contenedores, al igual que la sección de papel-cartón, vidrio y envases plásticos, y recuerda que la basura debe depositarse en el interior de los contenedo-

res en bolsas bien cerradas entre las 19 y las 22 horas. Las industrias y comercios son responsables de la gestión de los residuos que producen.

En la misma línea, sanciona las conductas que perjudiquen el medio ambiente, los árboles y las zonas verdes de la ciudad, así como los vertidos, la contaminación lumínica y las emisiones de ruido de cualquier tipo que puedan perturbar la convivencia.

En este sentido, la ordenanza detalla especialmente que los propietarios de establecimientos públicos son responsables tanto del ruido interior como del exterior que provoquen los clientes y que resulte molesto al vecindario, y que debe evitarse el uso de aparatos sonoros como equipos de música en los parques, lugares considerados como zonas de descanso. # c. SANCHEZ / c. GOMEZ